



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 31 OCT 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 843-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 377-2017-GA/GM/MPMN, Informe N° 0356-2017-SC-GA/MPMN, Proveído N° 4686-GPP/GM/MPMN, Informe N° 993-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Memorandum N° 0804-2017-GM/MPMN, Informe N° 957-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, en su Artículo Primero resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral 29: "Autorizar los reembolsos por conceptos de viáticos del personal de la Entidad";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Informe N° 993-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Octubre del 2017, el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, manifiesta que mediante Informe N° 957-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, se informa sobre el cumplimiento de la actividad N° 01 de la meta 30 "Implementación del control interno (fase ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública", sin embargo a la fecha no se tenía respuesta de parte de la contraloría sobre el cumplimiento de la meta por lo que sugirió solicitar una reunión de trabajo con la responsable de la evaluación de la meta 30 en la ciudad de Lima; Que a través, del Memorandum N° 0804-2017-GM/MPMN, se le indica coordinar la reunión de trabajo por lo que se autoriza la comisión de servicios; es así que sostiene, que su persona viaja el día 03 de octubre del año en curso, para la reunión de trabajo responsable de la evaluación sin embargo la misma se reprogramó para el día 05 de octubre del 2017, a las 13:45 horas; solicitando el reconocimiento de reembolso (\$/ 502.00 soles);

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, en el mismo Informe N° 993-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de Octubre del 2017, se emite la disponibilidad presupuestal la misma que será afectada a la secuencia final: 287 Meta 8 y 32 Ejecución Presupuestal de Inversiones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Igual o Mayor al 40% del PIM de Inversiones – Igual o Mayor al 75% del PIM de Inversiones y Alineamiento Igual o Mayor al 70% - II Semestre; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); Monto: S/. 502.00 soles, expediente derivado mediante Proveído N° 4686-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 356-2017-SC-GA/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, indica que se ha procedido a revisar la solicitud de reembolso de viáticos, de la comisión de servicios realizada por el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en la ciudad de Lima, los días 03, 04 y 05 de octubre del año en curso, con finalidad de participar en una reunión de trabajo con la responsable de la evaluación de la meta 30, ello en razón de realizar el cumplimiento de la actividad N° 01 de la meta 30 "Implementación del control interno (fase ejecución) en los procesos de presupuesto público y contratación pública";

Que, mediante Informe N° 377-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2017, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de Reembolso de Viáticos, del Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Lima por los días 03, 04 y 05 de octubre del 2017, en la que se ha determinado un monto a reembolsar de S/ 502.00 (Quinientos dos con 00/100 soles), monto determinado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que mediante Informe Legal N° 843-2017-GAJ/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar el reembolso, por el monto de S/ 502.00 (Quinientos dos con 00/100 soles), a nombre del Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan, correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Lima, los días 03, 04 y 05 de octubre del año en curso;

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de S/ 502.00 (Quinientos dos con 00/100 soles), a nombre del **ING. PORFIDIO RUBÉN PARE HUACAN**; correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima los días 03, 04 y 05 de octubre del 2017; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al solicitante Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, además de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL